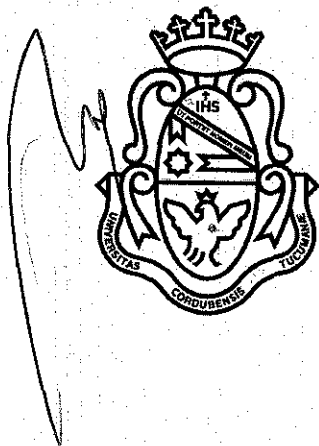




Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC 60607/2015

**VISTO** lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

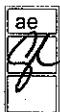
**RESUELVE:**

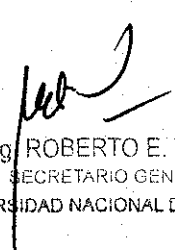
**ARTÍCULO 1°.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y, en consecuencia, aprobar el Reglamento Interno del "Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra" (Unidad Ejecutora de Triple Dependencia IMMF-UNC-CONICET) que consta de fs. 234 a 250, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.

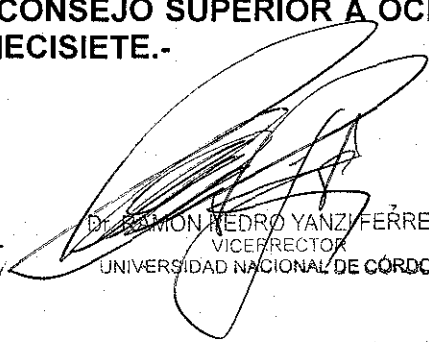
**ARTÍCULO 2°** - Designar como Vicedirectora del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra" (Unidad Ejecutora de Triple Dependencia IMMF-UNC-CONICET) a la Dra. María Carolina TOUZ.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Ciencia y Tecnología y de Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.-**

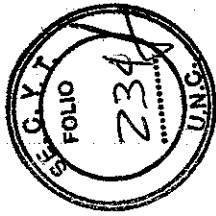


  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA  
VICERECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**910**



REGLAMENTO  
INTERNO

Instituto de Investigación Médica “Mercedes y Martín Ferreyra”

Vigente a partir de Marzo de 2016

## REGLAMENTO INTERNO DEL IMMF

El presente reglamento, será aplicable a todos aquellos que realicen tareas de investigación en las instalaciones que son propiedad del Instituto de Investigación Médica Mercedes y Martín Ferreyra (IMMF). Se deja expresamente aclarado que el IMMF no establece vínculos laborales con los Investigadores que realizan tareas de investigación en esta institución. Además, el IMMF no adquiere ninguna obligación a prestar apoyo financiero para sostener a los Investigadores ni a los proyectos de investigación que se realicen en el mismo. El IMMF ofrece a los Investigadores un ambiente académico/científico de reconocido prestigio, la infraestructura edilicia y el equipamiento científico disponible y, en la medida de sus posibilidades, soporte administrativo para el desarrollo de los proyectos de investigación científica que se llevan a cabo en la Institución. En consecuencia, tanto los Investigadores Científicos como el personal de apoyo que desarrollen sus tareas en el IMMF dependerán laboralmente de instituciones externas (Ej. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas -CONICET- o la Universidad Nacional de Córdoba -UNC-), con las que establecerán sus vínculos contractuales y de las cuales cobran sus respectivos salarios.

Esta dependencia laboral externa no libera al Investigador del IMMF de:

- a) Acatar las disposiciones del Reglamento Interno del IMMF mientras se desempeñen en el ámbito de su propiedad.
- b) Solicitar la aprobación del IMMF para presentar proyectos o realizar trabajos de investigación cuya ejecución requiera directa o indirectamente la utilización de los recursos físicos del IMMF.

### 1) FORMA DE GOBIERNO DEL IMMF.

Sin desmedro de lo especificado en los artículos 10 al 16 del Estatuto del IMMF, el Instituto tendrá los siguientes ámbitos de representación interna:

**1.A) El Consejo Directivo (CD):** El mismo estará conformado por el Director y Vice-director Técnicos de IMMF, por Investigadores con categorías igual o

superior a "Investigador Director de Proyecto", un miembro de la Carrera del Personal de Apoyo de CONICET (CPA) y un becario doctoral o postdoctoral, elegidos por voto secreto entre cada grupo. El CD del IMMF contará con un número de miembros (incluyendo Investigadores, CPA y becario) de acuerdo al padrón de Investigadores: hasta 15 Investigadores - 4 representantes, entre 15 y 30 investigadores - 6 representantes y más de 30 Investigadores - 6 u 8 representantes. La duración del mandato de los representantes Investigadores será de cuatro años y se renovarán por mitades y podrán ser reelegidos por un solo período consecutivo. La duración del mandato del CPA será de cuatro años y podrán ser reelegido por un solo período consecutivo. La duración del mandato del representante de los becarios será de dos años, sin posibilidad de ser reelegidos por un período adicional.

El CD del IMMF, será también el Consejo Directivo de la Unidad Ejecutora (UE) denominada INIMEC y tendrá como funciones:

- i) Definir las políticas institucionales, a saber:
  - Perfil y tipo de investigación a realizarse en el IMMF y definir áreas prioritarias.
  - Perfil y categorización de los Investigadores del IMMF.
  - Convocatoria de nuevos Investigadores al IMMF.
  - Convocatoria de nuevos CPA.
  - Desarrollo de nuevas líneas de investigación.
  - Convenios con Universidades u otras Instituciones Académicas.
  - Participación en proyectos institucionales.
  - Expansión tecnológica.
  - Servicios brindados a la comunidad.
- ii) Formular propuestas y propiciar el intercambio de opiniones entre los Investigadores, referidas a las políticas generales en lo académico-científico y administrativo-económico-financiero.
- iii) Definir el presupuesto anual del IMMF y promover la generación de recursos financieros propios.
- iv) Realizar la planificación de las actividades académicas y de extensión en el corto, mediano y largo plazo.
- v) Definir los espacios físicos correspondientes a cada Investigador

categorizado del IMMF, así como de la utilización de espacios comunes y demás infraestructura del IMMF, contemplando los resultados de las evaluaciones internas y externas. Cuando, por cualquier circunstancia, un laboratorio quedara acéfalo, será función del CD del IMMF evaluar la conveniencia de la continuidad del laboratorio en cuestión o su disolución con reubicación de los Investigadores, becarios y personal de apoyo y equipamiento. Si la continuidad del laboratorio fuera considerada conveniente, será la función del CD designar un nuevo Investigador a cargo, el que será elegido entre los Investigadores del IMMF o designado previo concurso abierto nacional o internacional.

- vi) Analizar las solicitudes de incorporación al IMMF de nuevos Investigadores.
- vii) Evaluar el desempeño, promociones y permanencia de los Investigadores, de acuerdo con las categorías especificadas en el artículo 2 del presente reglamento y las recomendaciones realizadas por las evaluaciones internas y externas.
- viii) Evaluar y definir la incorporación y distribución de personal técnico de apoyo entre los distintos laboratorios del IMMF y en el área de Administración General.
- ix) Proponer representantes del IMMF a diferentes órganos de gestión y evaluación de actividades en Ciencia y Tecnología.
- x) Autorizar la presentación de solicitudes de subsidios, contratos, etc. a diferentes Instituciones de Ciencia y Tecnología.
- xi) Proponer a los miembros que formarán parte del Comité de Evaluación Internos y Externos del IMMF (ver 5.1) y consensuar los mismos con los Investigadores del IMMF (se verificara previamente que no haya conflicto de interés con alguno de los miembros del IMMF).
- xii) Introducir modificaciones al presente Reglamento previa consulta con los Investigadores del IMMF.

Cláusula de conflicto de intereses: Ninguno de los Investigadores y miembros del IMMF, incluyendo a los miembros del CD, podrá participar en el proceso de su propia evaluación, ni de discusiones referentes a asuntos tales como

asignación de espacio físico, incorporación de nuevo personal, asignación de subsidios institucionales, etc., que atañen directamente al laboratorio al cual pertenecen, debiendo retirarse de la reunión mientras se tratan estos asuntos.

**1.B.0) La Dirección:** Estará conformada por un Director y un Vice-Director Técnicos. El Director del IMMF será designado por concurso público de antecedentes. En el mencionado concurso, podrán participar Investigadores de la Carrera de Investigador de CONICET de categoría Independiente o mayor, así como Investigadores del IMMF u otros postulantes que posean méritos equivalentes en el área de investigación y desarrollo en la temática institucional y antecedentes en la gestión científica-académica. Será considerada preferentemente la postulación de quien se desempeñe como Investigador activo de los grupos que conforman el IMMF.

En caso de que el ganador del concurso no sea del IMMF, se lo incorporará a su plantel con la modalidad que esta institución establezca.

El Vice-Director será elegido por voto secreto de los Investigadores del IMMF. El Director y el Vice-Director tendrán un mandato de cuatro años, no pudiendo ser reelegidos en forma consecutiva para el mismo cargo y serán miembros estables del Consejo Directivo del IMMF. No podrán ausentarse del IMMF en forma conjunta ni por un periodo mayor a 6 meses consecutivos.

**1.B.1)** La función del Director debe ser instrumentar, gestionar y gerenciar un proyecto de Instituto acordado con los Investigadores.

El Director del IMMF será simultáneamente Director de la Unidad Ejecutora INIMEC y tendrá como funciones y responsabilidades:

- i) Convocar y presidir el CD.
- ii) Representar al IMMF ante el CONICET y la UNC y a los Investigadores ante el Consejo de Administración del IMMF.
- iii) Presentar al CONICET y al Consejo de Administración del IMMF los Planes Anuales, los Presupuestos y las Memorias del IMMF.
- iv) Velar por la eficiente administración del IMMF.
- v) Mantener actualizado el patrimonio del IMMF.
- vi) Representar al IMMF en toda actividad oficial, pudiendo delegar en el



Vice-Director o en otros Investigadores del IMMF dicha función de acuerdo con el CD.

- vii) Gestionar, en colaboración con el CD, la concertación de convenios con otras instituciones del país y del extranjero.
- viii) Presentar los informes del personal científico y de apoyo del Instituto.
- ix) Convocar y ejecutar, en colaboración con el CD, los concursos para la incorporación de Investigadores al IMMF.

El cargo de Director tendrá las mismas incompatibilidades fijadas para la Carrera de Investigador Científico (CIC) de CONICET.

**1.B.2)** El Director no debe tomar ninguna decisión importante sin el previo acuerdo y consenso del CD. Por decisión importante se entiende:

- i) Uso de fondos institucionales.
- ii) Incorporación de nuevos Investigadores.
- iii) Asignación de espacio físico.
- iv) Asignación de las becas institucionales.
- v) Apertura de nuevas líneas de trabajo.
- vi) Relaciones extra-institucionales.
- vii) Elaboración del presupuesto, especialmente en la asignación de fondos para la adquisición de equipos.
- viii) Incorporación de técnicos o reubicación de los existentes.
- ix) Desafectar algún miembro estable del IMMF.

**1B.3)** Es función del Vice-Director:

- i) Ser miembro del CD.
- ii) Reemplazar al Director en caso de ausencia por periodos menores a 6 meses.

## **2) CARRERA DEL INVESTIGADOR DEL IMMF.**

El IMMF establece siete categorías para los Investigadores que cumplen funciones en sus instalaciones: Investigador Asociado, Investigador Director de Proyectos, Investigador Principal, Investigador Jefe de Laboratorio, Investigador Vinculado, Investigador Visitante e Investigador Emérito. Esta categorización será operativa y define derechos, obligaciones y

responsabilidades en el ámbito del IMMF y dependerá de las evaluaciones provistas por los Comités designados por el CD a tal efecto. Por ello, queda expresamente aclarado que las presentes categorías no están vinculadas a las resueltas por otros organismos y/o agrupaciones científicas.

## **2.A - Investigador Asociado: (IA)**

Los Investigadores asociados son Investigadores que se encuentran en etapas iniciales de sus carreras científicas y que, a criterio del IMMF, tienen posibilidades de consolidarse y de destacarse en sus respectivas especialidades. Al momento de postularse para su incorporación al IMMF como IA, el candidato deberá detentar indefectiblemente el título de Doctor (otorgado por Universidades Nacionales o Extranjeras) y haber alcanzado posiciones en organismos oficiales (Docente de la Universidad Nacional o Privada y/o miembro de la CIC-CONICET), o poseer antecedentes equivalentes, según sea juzgado por el CD del IMMF.

Los IAs que ingresen al IMMF, se deberán incorporar a un Laboratorio del IMMF dirigido por un Investigador Jefe de Laboratorio o Investigador Principal. Por lo tanto, es imprescindible contar con la aceptación formal del Jefe de dicho Laboratorio, quién será encargado de presentar la solicitud de incorporación del postulante al Director del IMMF. Dicha solicitud deberá ser aprobada por el CD a fin de que el Candidato sea incorporado al IMMF como IA. El CD podrá vetar la postulación del IA sólo por razones fundadas.

El nombramiento de un Investigador en la categoría de IA no le confiere estabilidad de permanencia en el IMMF. Los IA sólo podrán permanecer en esta categoría por un período de cinco años máximo. A los tres años de su categorización, el IA tendrá una evaluación a cargo de un Comité de Evaluación Interno designado de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento (ver 5.1). Si dicha evaluación resultara favorable, el IA podrá solicitar al CD del IMMF su promoción a la categoría de Investigador Director de Proyecto. En el caso una evaluación desfavorable, el IA tendrá la posibilidad de solicitar una extensión del plazo para permanecer en esa categoría por un máximo de dos años (renovables anualmente). Si luego de ese período adicional de dos años el IA no consigue su promoción, no podrá seguir formando parte del IMMF y se le concederá un plazo máximo de un año antes de quedar

desvinculado del IMMF.

Los Investigadores Asociados:

- a) Deberán solicitar subsidios para tareas de investigación, con el acuerdo conjunto del Jefe del Laboratorio al cual pertenezcan y el CD del IMMF.
- b) Podrá supervisar hasta un máximo de tres estudiantes (un Tesista o becario doctoral o postdoctoral y hasta dos tesistas de grado), con el acuerdo conjunto del Jefe del Laboratorio al cual pertenezcan y del CD del IMMF.
- c) Podrá establecer colaboraciones con otros Investigadores tanto del IMMF como externos, con el acuerdo conjunto del Jefe del Laboratorio al cual pertenezcan y del CD del IMMF.
- d) Posee el derecho y deber de votar en la elección de los miembros del CD del IMMF.
- e) Tiene la obligación de dirigir como Ministro el/los Ministerio/s que le haya/n sido encargado/s por el CD del IMMF.
- f) Tiene la obligación de formar parte de las guardias Institucionales.

## **2.B - Investigador Director de Proyectos (IDP)**

Los IDPs son Investigadores que, además de haber alcanzado los requerimientos exigidos por el IMMF para la categoría del IA, han logrado experiencia y trayectoria suficientes como para desarrollar un proyecto independiente, según lo considere el CD del IMMF.

El nombramiento de un Investigador en la categoría IDP será efectivo por el término de tres años. El nombramiento en esta categoría no le confiere estabilidad de permanencia en el IMMF. Sin embargo, un IDP podrá solicitar al CD la renovación tri-anual de su cargo hasta alcanzar la edad jubilatoria. Los IDPs serán sometidos a una evaluación tri-anual a cargo de un Comité de Evaluación Interno designado de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento (ver 5.1). En el caso de dos evaluaciones consecutivas desfavorables, el CD podrá disponer la no renovación del vínculo del Investigador al IMMF o su relocalización, en caso de encontrar un ámbito propicio dentro de un Laboratorio dirigido por un Investigador Jefe de Laboratorio o un Investigador Principal. En ambos casos, se le concederá un

plazo máximo de un año para dejar el espacio concedido por la Institución.

El Investigador Director de Proyecto:

- a) Tendrá acceso a un espacio de laboratorio de tamaño variable, y un escritorio compartido con otro/s IDP, asignado por el CD del IMMF, dependiendo del tipo de proyecto científico y de las posibilidades Institucionales.
- b) Podrá supervisar simultáneamente hasta un máximo de cuatro estudiantes (un tesistas de grado y hasta tres Tesistas o becario doctoral o postdoctoral), con el acuerdo del CD del IMMF.
- c) Deberá tener subsidios propios de manera ininterrumpida como Investigador Responsable, que le permitan desarrollar sus proyectos de investigación.
- d) Establecer colaboraciones con otros Investigadores tanto del IMMF como externos.
- e) Podrá integrar el CD, pero no ser elegido como Director o Vice-Director.
- f) Posee el derecho y deber de votar en la elección de los miembros del CD del IMMF.
- g) Tiene la obligación de dirigir como Ministro el/los Ministerio/s que le haya/n sido encargado por el CD del IMMF.
- h) Tiene la obligación de formar parte de las guardias Institucionales.
- i) Podrá pedir su promoción a la categoría de Investigador Jefe de Laboratorio solamente luego de obtener dos evaluaciones consecutivas favorables y si, a criterio del CD, cumple con los requisitos para ascender a la siguiente categoría.

## **2.C - Jefe de Laboratorio (IJL).**

Los IJLs son Investigadores que, además de haber alcanzado los requerimientos exigidos por el IMMF para la categoría de IDP, han logrado de manera independiente consolidarse y destacarse a nivel nacional e internacional en sus respectivas especialidades, según lo considere el CD del IMMF. El IJL tendrá a su cargo la dirección de un Laboratorio del IMMF, entendido como una unidad funcional de espacio variable. El nombramiento de un Investigador en la categoría IJL será efectivo por el término de tres

años. El nombramiento en esta categoría no le confiere al IJL estabilidad de permanencia en el IMMF. Sin embargo, un IJL podrá solicitar al CD la renovación tri-anual de su cargo hasta alcanzar la edad jubilatoria. Los IJLs serán sometidos a una evaluación tri-anual a cargo de un Comité de Evaluación Interno designado de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento (ver 5.1). En el caso de dos evaluaciones consecutivas desfavorables, el CD podrá disponer la no renovación del vínculo del Investigador al IMMF o solicitar la reducción de su espacio de trabajo. En ambos casos, se le concederá un plazo máximo de un año para dejar el espacio concedido por el IMMF.

El Investigador Jefe de Laboratorio:

- a) Dispondrá de un espacio de laboratorio y de un escritorio propio, cuyos tamaños serán variables, dependiendo de su propia disponibilidad de recursos, del tipo de proyecto científico, de las posibilidades Institucionales y de los resultados de las evaluaciones trianuales.
- b) Podrá dirigir simultáneamente hasta cuatro estudiantes (de grado y/o posgrado) y hasta dos Investigadores, con el acuerdo del CD del IMMF.
- c) Podrá establecer colaboraciones con otros Investigadores tanto del IMMF como externos.
- d) Deberá contar con financiamiento propio de manera ininterrumpida para mantener sus proyectos de investigación y los de sus IAs a cargo.
- e) Deberá promover el desarrollo de los recursos humanos a su cargo a fines de favorecer la independencia de los mismos.
- f) Podrá integrar el CD y ser postulado y elegido como Director o Vice-Director.
- g) Posee el derecho y deber de votar en la elección de los miembros del CD.
- h) Podrá pedir su promoción a la categoría de Investigador Principal solamente luego de obtener dos evaluaciones consecutivas favorables y si, a criterio del CD, cumple con los requisitos para ascender a la siguiente categoría.

## **2.D – Investigador Principal (IP).**

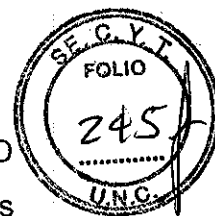
Para acceder a la máxima categoría institucional de los Investigadores en actividad como IP, se requiere haber realizado una extensa labor original de investigación científica de alta jerarquía con reconocimiento en el ámbito internacional, incluyendo financiamiento. Deberá haberse destacado en la formación de discípulos y la dirección de centros de investigación. Los IP podrán alcanzar estabilidad permanente dentro del IMMF. Sin embargo, el resultado de las evaluaciones podrán modificar sustancialmente las condiciones de asignación de espacio físico por parte del IMMF. Del mismo modo, la asignación de becarios, técnicos, equipamiento, fondos y todo tipo de apoyo institucional a los IP quedará supeditada a los resultados de las evaluaciones. El IP será evaluado cada seis años por un Comité de Evaluación Externo designado de acuerdo a lo estipulado en este Reglamento (ver 5.1).

El Investigador Principal:

- a) Podrá disponer de un escritorio personal y de un área de laboratorio con capacidad para albergar a sus estudiantes de grado, posgrado y también a sus Investigadores a cargo, con sus correspondientes estudiantes. La asignación de esta área dependerá de su propia disponibilidad de recursos, del tipo de proyecto científico, de las posibilidades Institucionales y de los resultados de las evaluaciones.
- b) Podrá dirigir estudiantes de postgrado e Investigadores Asociados.
- c) Establecer colaboraciones con otros Investigadores tanto del IMMF como externos.
- d) Deberá contar con financiamiento propio de manera ininterrumpida para mantener sus proyectos de investigación y los de sus Investigadores a cargo.
- e) Deberá promover el desarrollo de los recursos humanos a su cargo a fines de favorecer su independencia.
- f) Podrá integrar el CD y ser postulado y elegido como Director o Vice-Director.
- g) Podrá votar en la elección de los miembros del CD.

## **2.E- Investigador Vinculado (IV):**

Los IV son Investigadores que mantienen un vínculo laboral con otras



Instituciones en las que desarrollan su principal labor y que, a juicio del CD del IMMF, demuestran potencialidad de desarrollar investigaciones científicas de interés para el IMMF. Se incorporarán al Instituto luego de la aprobación del CD del IMMF. El nombramiento de un Investigador en la categoría de IV no le confiere estabilidad de permanencia en el IMMF, por el contrario su vinculación debe ser refrendada periódicamente por el CD.

Tanto el nombramiento como la asignación de espacio físico dentro del IMMF dependerán de las posibilidades de la Institución y de la continuidad de su proyecto científico y se realizará sobre la base del interés del IMMF en mantener el vínculo con el Investigador. Los IVs serán sometidos a las mismas evaluaciones Institucionales internas y externas que el resto de los Investigadores del IMMF. El resultado de la evaluación determinará la posibilidad del Investigador de renovar su vínculo con el IMMF. En el caso de dos evaluaciones externas consecutivas desfavorables, el CD del IMMF podrá disponer la no renovación del vínculo, y deberá exigir la restitución del espacio concedido por la Institución en un plazo perentorio.

El Investigador Vinculado:

- a) Podrá disponer de un espacio de laboratorio propio o compartido dentro de un Laboratorio del IMMF establecido, dependiendo de su propia disponibilidad de recursos, del tipo de proyecto científico, de las posibilidades Institucionales y de los resultados de las evaluaciones trianuales.
- b) Podrá dirigir dos estudiantes de pregrado y uno de posgrado. Sin embargo, la conformación de su grupo deberá contar con la aprobación del CD del IMMF.
- c) Podrá establecer colaboraciones con otros Investigadores tanto del IMMF como externos, para lo cual deberá contar con la aprobación del CD del IMMF.
- d) Deberá contar con financiamiento propio para mantener sus proyectos de investigación.
- e) No podrá integrar el CD del IMMF ni votar en la elección de los miembros del CD.
- f) Tiene la obligación de formar parte de las guardias Institucionales.

## **2.F- Investigador Visitante (IVt):**

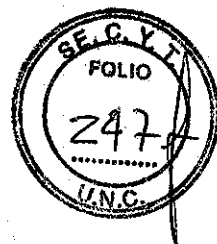
Los Investigadores visitantes son Investigadores que mantienen un vínculo laboral con otras Instituciones en las que desarrollan su labor en forma permanente y que visitan Laboratorios o Investigadores del IMMF por razones científicas. Serán admitidos como Investigadores visitantes del IMMF luego de la aprobación del CD del IMMF. El nombramiento de un Investigador en la categoría de IVt no le confiere estabilidad de permanencia en el IMMF, por el contrario, su vinculación se establecerá por el periodo que le asigne el CD del IMMF. El nombramiento no se asociará con la asignación de espacio físico propio dentro del IMMF, sino que podrá disponer de un lugar de trabajo dentro de un laboratorio del IMMF con el que haya establecido una colaboración.

## **2.G- Investigador Emérito (IE):**

Los IE son Investigadores que han alcanzado la edad jubilatoria, que desarrollaron al menos una parte de su carrera científica activa en el IMMF, destacándose internacionalmente por la calidad de sus contribuciones científicas y que, a juicio del CD del IMMF, pueden seguir realizando valiosos aportes a la Institución. El nombramiento de IE del IMMF reviste carácter de honorario y es de por vida. Su nombramiento no necesariamente implica la asignación de espacio de laboratorio o espacio físico propio dentro del IMMF. No podrá dirigir Investigadores, becarios o técnicos, ni solicitar subsidios para Investigador como Investigador Responsable. No formará parte del CD ni participará de la elección de miembros.

## **3 - Del retiro de Investigadores:**

La permanencia de los Investigadores en el IMMF en las categorías de IDP, IJL e IP al cumplimiento de su edad jubilatoria, requerirá de la evaluación del CD del IMMF, quien analizará la continuidad o no del Investigador en la categoría en la que revistió al cumplir la edad límite. La evaluación negativa implica la disolución del grupo dirigido por el Investigador en un plazo máximo de un año, pudiendo el mismo, a partir de ese momento, asociarse a otro grupo establecido en el IMMF, pero sin asumir la supervisión de estudiantes y graduados. Si las evaluaciones son favorables, el Investigador podrá



permanecer ejerciendo sus funciones hasta los 75 años.

#### **4- Obligaciones de los Investigadores**

Son obligaciones de los Investigadores las siguientes:

- a) Mantener un trato cordial entre sus colegas, socialmente adecuados al ámbito profesional-científico en el que desarrollan sus labores.
- b) Respetar los espacios físicos que se le adjudiquen tanto los propios como los correspondientes a los demás componentes del grupo de trabajo.
- c) Preservar todos los elementos y materiales comunes de trabajo que los Investigadores utilicen para el desempeño de sus funciones, coordinando los tiempos para el uso de cada equipo y cada Investigador y respetando los tiempos adjudicados a cada uno. Deberán además notificar en caso de desperfectos en los equipos y toda novedad que se produzca en el funcionamiento de los mismos o de los materiales al Ministerio correspondiente.
- d) Investigadores pueden contraer deuda con el IMMF con previa autorización del CD, siendo el CD quien debe estipular un plazo para cancelar dicha deuda.

#### **5 - Sobre el sistema de evaluación**

##### **5.A- De los evaluadores:**

Tanto la Categorización de los Investigadores como el análisis y difusión de las evaluaciones obtenidas a partir del informe de los Comités de Evaluaciones Interno y Externo, estarán a cargo del CD del IMMF (1.A.i y vii). Cada tres (3) años, los Investigadores del IMMF serán sometidos a una evaluación a cargo de un Comité de Evaluación Interno constituido por dos Investigadores del IMMF y dos Investigadores ajenos a la Institución, designado por el CD del IMMF (1.A.xii). Asimismo, cada seis (6) años y de manera coincidente con la evaluación interna, se evaluará el desempeño de los Investigadores, de los grupos al cual pertenecen y de la Institución. Ésta será realizada por un Comité de Evaluación Externo constituido por científicos de reconocido prestigio internacional y cuyas áreas de trabajo abarquen todo el espectro de proyectos de los grupos del IMMF.

Tanto para la evaluación interna como externa, los evaluadores utilizarán

como guía los Criterios de Evaluación vigentes. Los resultados de estas evaluaciones serán informados al CD del IMMF quien, junto a los resultados expedidos por el Comité de Evaluación Interno, utilizará como pauta para la evaluación final de los Investigadores del IMMF. A partir de las evaluaciones individuales, el CD del IMMF podrá renovar a los Investigadores en su categoría, asignar a una categoría superior o inferior, según corresponda y/o aplicar medidas tendientes a reducir o suprimir el espacio de laboratorio asignado a cada Investigador. Cada Investigador evaluado será informado de los resultados de su evaluación. Durante el transcurso de la evaluación Institucional, el Comité de Evaluación Externo podrá contactarse con el CD, los Investigadores, los CPA y becarios, para solicitar toda la información que crea pertinente. Los Investigadores también serán informados de la evaluación Institucional a través de CD del IMMF. A partir del resultado de la Evaluación Institucional, el CD del IMMF deberá analizar y proponer mejoras para el desarrollo del IMMF.

#### 5.B- De los Evaluados:

Los Investigadores deberán presentar a los Comité Evaluadores (a través del CD del IMMF) su CV y una carta de una página describiendo sus principales logros y, si considera adecuado, su pedido de promoción a una categoría superior o un mayor espacio de trabajo, para su consideración. Los Investigadores podrán también hacer un pedido de promoción y/o designación de espacio a partir de obtener dos evaluaciones consecutivas favorables y si, a criterio del CD, cumple con los requisitos para ascender a la siguiente categoría.

#### 6- Sobre la asignación de los espacios de laboratorio

El espacio de trabajo otorgado a cada Investigador será designado por el CD del IMMF y dependerá de las evaluaciones, del retiro de un Investigador a cargo y de la organización que el CD del IMMF considere más apropiada para la maximizar el aprovechamiento edilicio y el crecimiento de la Institución. La distribución final de espacios de trabajo por parte del CD del IMMF será inapelable.

## 7- Sobre la obligatoriedad del reglamento y de las consecuencias por su incumplimiento

Es condición esencial de los Investigadores para la permanencia en el IMMF, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto y en el presente Reglamento del IMMF. Si el Investigador cometiera alguna falta, incumplimiento o inconducta, quedará a criterio del CD de IMMF, la aplicación de sanciones incluyendo la pérdida de los derechos adquiridos al ingresar al IMMF y la desvinculación del Investigador de la institución.

**Cláusula de Vigencia:** El presente reglamento se pondrá en vigencia a partir de Marzo de 2016. El presente reglamento podrá ser modificado siempre y cuando cuente con la aprobación del CD del IMMF.

Los abajo firmantes se notifican del Reglamento del IMMF contenido en fojas 1 a 15, aceptando el mismo, por haberlo leído previamente.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:

Firma:

Aclaración:

Fecha:



Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:  
Firma:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha:

Firma:  
Aclaración:  
Fecha: